

IMPULSO TRANSPARENTE (II versión)

Bases de concurso

24 de agosto de 2026

I. ANTECEDENTES

El Foro de Integridad Empresarial¹ es un espacio de trabajo que nace de la colaboración entre empresas y organizaciones con operaciones en Chile y Chile Transparente, capítulo chileno de Transparencia Internacional. A partir de la necesidad de generar soluciones ante los desafíos específicos que enfrenta la integridad de los negocios, el Foro constituye una iniciativa colectiva que tiene por objetivo promover una cultura de integridad corporativa en el sector privado.

En este sentido, y con la finalidad de promover esta cultura, se ha decidido desarrollar Impulso Transparente, iniciativa orientada al reconocimiento de buenas prácticas que buscan abordar problemáticas y desafíos de integridad que enfrentan las empresas.

¹ El Foro de Integridad Empresarial se compone actualmente de las siguientes organizaciones miembros: Anglo American, Belltech, CAP, Coordinador Eléctrico Nacional, Entel, Teletón y Xintec.

II. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVO DEL RECONOCIMIENTO

El objetivo de Impulso Transparente es reconocer y visibilizar buenas prácticas de empresas de tamaño mediano² que, a través de acciones concretas, contribuyen a fortalecer la integridad, la transparencia y la confianza en su actividad empresarial, y que pueden generar aprendizajes útiles para otras empresas.

Se entenderá como iniciativa de integridad corporativa toda práctica, acción, estándar, política u otra medida implementada por una empresa para prevenir o abordar un problema o riesgo de integridad, promover el comportamiento ético y responsable de colaboradores, accionistas, proveedores u otros grupos de interés, o contribuir a una forma más transparente e íntegra de desarrollar su actividad.

Las iniciativas postuladas pueden abordar ámbitos diversos, tales como conflictos de interés, relación con proveedores, regalos, denuncias, contratación de familiares, capacitación, transparencia u otras materias relacionadas con la integridad empresarial.

No es necesario contar con un área de compliance, un modelo formal de integridad ni certificaciones para participar. Asimismo, las iniciativas no necesitan incorporar soluciones tecnológicas, requerir una inversión significativa ni haber sido diseñadas con asesoría externa.

El reconocimiento de iniciativas constituye una forma de involucrar e incentivar a las empresas a comprometerse a largo plazo con la integridad corporativa. Asimismo, el reconocimiento público de las contribuciones que puede realizar una empresa en este ámbito, junto con la entrega de herramientas que permitan fortalecer y consolidar sus iniciativas, puede impulsar, inspirar y generar aprendizajes para otras empresas.

² El Art. 2 de la Ley 20.416 define a las empresas medianas, según sus ingresos anuales por ventas, servicios y otras actividades del giro, en el último año calendario. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1010668&idVersion=2025-09-29&idParte=8861347> (accedido el 24 de agosto de 2026). Adicionalmente, para efectos laborales se considera que una empresa mediana posee un número de trabajadores de entre 50 a 199 trabajadores. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, “Ley Fácil Estatuto de las PYMES” Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. 27 de julio 2017 <https://www.bcn.cl/portal/leyfacil/recurso/estatuto-de-las-pymes> (accedido el 24 de agosto de 2026).

III. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Impulso Transparente está enfocado en reconocer y fortalecer buenas prácticas de integridad corporativa de empresas de tamaño mediano que tengan operaciones en Chile y que, además:

- a) Tengan al menos un año de antigüedad de operaciones dentro de Chile al 30 de junio de 2026.
- b) La iniciativa que postulen haya sido implementada con una antigüedad mínima de seis meses al momento de la postulación.
- c) Tengan ingresos anuales entre 25.000,01 UF y 100.000 UF, y/o tengan entre 50 y 199 trabajadores contratados.
- d) Presenten antecedentes que permitan acreditar la existencia de la empresa y la implementación y resultados de la iniciativa postulada.

Los antecedentes destinados a acreditar la iniciativa podrán adoptar distintos formatos, de acuerdo con su naturaleza. Podrán incluir, entre otros, políticas o procedimientos, comunicaciones internas, registros de actividades o capacitaciones, actas, encuestas, indicadores de gestión, reportes de seguimiento, fotografías u otros documentos equivalentes.

No constituirá un requisito de admisibilidad contar con un determinado grado de formalización o madurez en materia de integridad o compliance.

Ninguna de las empresas afiliadas al Foro de Integridad Empresarial podrá postular sus iniciativas de integridad.

IV. CÓMO PARTICIPAR

1. Convocatoria, postulación y envío de antecedentes

El proceso de postulación se realizará mediante dos formularios sucesivos. En el primero, la empresa entregará los antecedentes necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos de participación y realizar el proceso de debida diligencia. Una vez declarada admisible, Chile Transparente enviará a la empresa el segundo formulario, destinado a describir la iniciativa postulada y acompañar sus antecedentes.

El formulario inicial de postulación estará disponible desde el 26 de agosto de 2026.

El segundo formulario buscará recoger de manera sencilla, al menos, la siguiente información:

- ¿Qué problema o riesgo de integridad identificó la empresa?

- ¿Qué hizo para abordarlo?
- ¿Quiénes participaron en la implementación de la iniciativa?
- ¿Qué cambió o qué resultados se observaron?
- ¿Qué aprendizajes se obtuvieron y por qué esta práctica podría ser útil para otras empresas?

Además, las empresas deberán acompañar antecedentes que permitan acreditar su existencia y el cumplimiento de los requisitos de participación, así como evidencia de la implementación y resultados de la iniciativa en alguno de los formatos señalados en estas bases.

El Foro de Integridad Empresarial y Chile Transparente se comprometen a resguardar la información de los postulantes y la confidencialidad de los antecedentes entregados. La información contenida en las postulaciones sólo será conocida por el equipo de Chile Transparente y los integrantes del Comité de Evaluación que deban conocerla para efectos del proceso.

Las postulaciones podrán enviarse entre el 26 de agosto y el 13 de noviembre de 2026.

2. Revisión de admisibilidad y evaluación

Chile Transparente verificará que las postulaciones hayan presentado los antecedentes requeridos y cumplan los requisitos de admisibilidad establecidos en estas bases.

Las postulaciones que cumplan dichos requisitos serán remitidas al Comité de Evaluación y evaluadas conforme a los criterios establecidos en el apartado V.

3. Selección

A partir de los resultados de la evaluación, se seleccionará la iniciativa que obtenga la mejor evaluación general.

El Comité de Evaluación podrá, asimismo, otorgar menciones especiales a otras iniciativas que destaquen en ámbitos específicos de la integridad empresarial, cuando la calidad y diversidad de las postulaciones así lo justifiquen. Estas menciones no necesariamente darán acceso a los beneficios establecidos para la iniciativa ganadora.

4. Premiación y ceremonia

Una iniciativa será reconocida como ganadora de Impulso Transparente 2026–2027 y tendrá acceso a los beneficios establecidos en estas bases.

La empresa ganadora será invitada a una ceremonia de reconocimiento junto con las empresas pertenecientes al Foro de Integridad Empresarial.

V. ELECCIÓN DE LA INICIATIVA GANADORA

Las postulaciones admisibles serán evaluadas por un Comité de Evaluación, compuesto por tres integrantes: un representante de Chile Transparente y dos representantes de organizaciones miembros del Foro de Integridad Empresarial.

Los integrantes del Comité deberán abstenerse de evaluar una postulación cuando exista un conflicto de interés que pueda afectar (o razonablemente ser percibido como capaz de afectar) su imparcialidad.

Para seleccionar la iniciativa ganadora, cada criterio será evaluado en una escala de 1 a 5 puntos y se aplicarán las siguientes ponderaciones:

1. Pertinencia del problema o desafío abordado (20%): se evaluará la relevancia del problema o riesgo de integridad identificado y su pertinencia para la realidad de la empresa y sus grupos de interés.
2. Calidad de la iniciativa (25%): se evaluará la coherencia entre el problema identificado, la solución implementada y los objetivos perseguidos, así como la capacidad de la iniciativa para contribuir concretamente al fortalecimiento de la integridad o transparencia en la empresa.
3. Resultados de la iniciativa (25%): se evaluarán los resultados obtenidos a partir de su implementación, considerando el grado de cumplimiento de sus objetivos y la existencia de antecedentes que permitan dar cuenta de avances concretos. Los resultados podrán ser de carácter cuantitativo o cualitativo.
4. Sostenibilidad de la iniciativa (15%): se evaluará la capacidad de la práctica para mantenerse en el tiempo y continuar contribuyendo a abordar el problema o riesgo que motivó su implementación.
5. Replicabilidad y aprendizaje (15%): se evaluará la posibilidad de que la práctica, sus elementos principales o los aprendizajes derivados de su implementación puedan servir como referencia para otras empresas, especialmente empresas medianas.

La iniciativa que obtenga el mayor puntaje ponderado será declarada ganadora de Impulso Transparente 2026–2027.

VI. DERECHOS DE LA EMPRESA GANADORA

La empresa ganadora podrá acceder a los siguientes beneficios:

1. Participación en una ceremonia de reconocimiento junto con empresas pertenecientes al Foro de Integridad Empresarial.
2. Difusión de la empresa, la iniciativa reconocida y sus principales aprendizajes por medio de redes sociales, sitio web y otros canales de comunicación de Chile Transparente y del Foro de Integridad Empresarial.
3. Uso del sello de reconocimiento correspondiente a Impulso Transparente 2026–2027 durante un año a partir de la premiación.
4. Elaboración de un informe de recomendaciones respecto de la iniciativa presentada, orientado a identificar oportunidades de fortalecimiento y consolidación.
5. Participación en un programa de tres mentorías en materias relacionadas con la iniciativa y la integridad empresarial.
6. Invitación a presentar la iniciativa reconocida y sus principales aprendizajes en una sesión del Foro de Integridad Empresarial durante 2027.

Los beneficios correspondientes al informe de recomendaciones, las mentorías y la participación en una sesión del Foro serán desarrollados durante el año 2027, de acuerdo con un calendario coordinado entre Chile Transparente y la empresa ganadora.

VII. HITOS IMPORTANTES Y FECHAS

El calendario de Impulso Transparente 2026–2027 será el siguiente:

- **Inicio de convocatoria y campaña de difusión:** 26 de agosto de 2026.
- **Recepción de postulaciones:** desde el 26 de agosto al 13 de noviembre de 2026.
- **Revisión de admisibilidad y evaluación de iniciativas:** desde el 16 al 27 de noviembre de 2026.
- **Anuncio de la empresa ganadora:** 1 de diciembre de 2026.
- **Ceremonia de premiación:** 10 de diciembre de 2026.
- **Ejecución de los beneficios:** 2027 (en acuerdo con empresa ganadora)

Las empresas postulantes a Impulso Transparente deberán declarar haber leído y comprendido los objetivos, requisitos y alcances establecidos en estas bases.

VIII. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES

Si se detecta que una empresa ganadora ocultó información relevante para su postulación o aparecen, con posterioridad al cierre del concurso, nuevos antecedentes que justifiquen una revisión, se conformará un Comité de Ética, compuesto por tres miembros: las presidencias del Foro de Integridad Empresarial (2) y el Director Ejecutivo de Chile Transparente.

El Comité de Ética analizará los antecedentes y resolverá, en un plazo no mayor a diez días hábiles, la eventual aplicación de sanciones cuando se compruebe un incumplimiento de estas bases, la entrega de información falsa o engañosa u otra conducta contraria al espíritu de Impulso Transparente o del Foro de Integridad Empresarial.

Las sanciones que podrá imponer el Comité de Ética serán:

- retiro del reconocimiento otorgado.
- suspensión inmediata de cualquier beneficio obtenido a raíz del reconocimiento.
- inhabilitación de la empresa para participar en futuras ediciones de Impulso Transparente.